



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01023**-2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **26 DIC. 2011**

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Nºs 4502/09984/15850, presentados por la Sra. MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, solicitando el pago de Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que le corresponde al Sr. LEONEL MEDINA CORNEJO; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Sr. LEONEL EFRAIN MEDINA CORNEJO, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Empleado Nombrado, llegando transferido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Dirección Sub Regional de Caminos, Moquegua (Peaje), desde el 01 de Abril del 1986, hasta el mes de Enero de 1998, categoría remunerativa "STA".

Que, de las constancias de haberes y descuentos que obran en autos se desprende que ha laborado en el Ministerio de Transportes Cinco (05) Años, Siete (07) Meses y Cero (00) Días; y en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Once (11) Años, Siete (07) Meses y Cero (00) Días, haciendo un total de Diecisiete (17) Años, Dos (02) Meses y Cero (00) Días como Tiempo de Servicios en la Administración Pública.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, artículo 54º, inciso c) Compensación por Tiempo de Servicios, modificado por la Ley Nº 25224, establece "La C.T.S. se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o más de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses hasta por un máximo de 30 años de servicios".

Que, según Informe Nº 024-2010-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2010, el Área de Pensiones SGPBS, remite pago de beneficios sociales del mismo se desprende el importe de S/. 205.53 Nuevos Soles como Compensación de Tiempo por Servicios a favor de LEONEL EFRAIN MEDINA CORNEJO, según cálculo expuesto.

Que, según Informe Nº 0327-2010-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal C.T.S., del mismo se desprende que habiendo prescrito a razón del exceso de tiempo de ser solicitado; sin embargo desde el fondo del asunto, siendo de mucha importancia resaltar la necesidad por la recurrente y el carácter alimentario, resulta FACTIBLE lo solicitado por la recurrente, por ser una medida que adopte el empleador, en virtud de un acto especial, a razón que la prescripción mata la acción pero no el derecho.

Que, según Carta Nº 152-2010-GA-GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2010, se le comunica a la accionante, que con la finalidad de acreditar la Titularidad del derecho del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, debe cumplir con presentar la respectiva Declaración de Herederos, en cumplimiento de los artículos 816º, 818º y siguientes del Código Civil y en merito a lo dispuesto por la Ley Nº 27444, artículos 35º y 142º.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Que, según Expediente Administrativo Nº 15850, de fecha 02 de Junio del 2011, doña MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, reitera el pedido de Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y adjunta copia legalizada de la Resolución Nº 18, recaída en la Sentencia Nº 261-2011 que reconoce la unión de hecho que sostuvieron MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA y LEONEL EFRAIN MEDINA CORNEJO durante el periodo comprendido entre el mes de Junio del año 1992 hasta el 14 de Febrero del año dos mil diez.

Que, mediante Informe Nº 026-2011-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de Junio del 2011, el Área de Pensiones SGPBS, remite pago de Compensación por Tiempo de Servicios, siendo de opinión de pagar el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio, a la Sra. MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, por la suma de S/. 205.53 Nuevos Soles, previa autorización del Titular del Pliego, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, que reconozca y valide lo actuado.

Que, mediante Informe Nº 0881-2011-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2011, el Abg. Alfredo L. Gámez Coaila – Gerente de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 0327-2010-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2010, reconociendo el pago de S/. 205.53 Nuevos Soles a favor de doña MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, por concepto de C.T.S.

Que, mediante Informe Nº 323-2011-FPZR-GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Septiembre del 2011, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos – Gerente de Administración, solicita Certificación Presupuestal, respecto de pago de C.T.S. MARIA DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, ascendiente al importe de S/. 205.53 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 313-2011-AF5IAF.GL/SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2011, el Bach. Héctor G. Choquehuayta Miranda – Área de Formulación SIAF-GL, informa a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, respecto de Certificación y/o Disponibilidad Presupuestal, del mismo se desprende que en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 1074-2011-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2011, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto Opinión de Disponibilidad Presupuestal, del mismo se desprende que en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído Nº 17555-2011-GA-MPMN, de fecha 29 de Septiembre del 2011, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos – Gerente de Administración, Solicita elaboración de resolución de reconocimiento de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. Nº 276, D.S. Nº 00-90-PCM, la Ley Nº 28411, en la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43º e inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, a doña MARIA

DOLORES MANCHEGO AMESQUITA, el pago del Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, por el importe de S/. 205.53 (SON: DOSCIENTOS CINCO Y 53/100 NUEVOS SOLES), el mismo que le correspondía a su cónyuge Sr. LEONEL EFRAIN MEDINA CORNEJO, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



Secuencia Funcional	:	0008 Administración de Recursos Municipales
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (C.T.S.)
Monto Total	:	S/. 205.53 Nuevos Soles

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y

Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Treinta y nueve (39) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia

de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Gayla Vilca

Mgr. ALBERTO R. GAYLA-VILCA
ALCALDE

ARCV/A.
EPZR/GA
EEHA/SGPBS
EPCq/A.L.
C.E. Arch.

